

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Trasladando a los jueves el «Día del Plato Unico», a partir de 1.º de Febrero próximo.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—*Cédulas personales.*

Fiscalía de la Vivienda.—Circular.

Hospitales Militares de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

La Federación Nacional Hotelera de España interesa de este Gobierno General, sea trasladado el «Día del Plato Unico» semanal —que se celebra actualmente los viernes— a otro día de la semana, en atención a las próximas Fiestas de Cuaresma, que impiden el consumo de carne en dicho día.

Estima este Gobierno General acertada la petición y en el deseo de que los sacrificios impuestos sean lo mas llevaderos posibles, armonizándoles al mismo tiempo con el sentimiento católico de la Nación, he acordado acceder a la petición formulada y en su virtud, DISPONGO:

Artículo 1.º El «Día del Plato

Unico», que por Orden de 16 de Julio de 1937 (B. O. número 271) venia celebrándose los viernes de cada semana, se trasladará a los jueves a partir del día 1.º de Febrero próximo.

Artículo 2.º—Cuantas disposiciones rigen en esta materia se considerarán vigentes, en lo que no contradigan la presente Orden.

Valladolid. 13 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Junta Provincial del Subsidio

Pro-Combatientes

CIRCULAR

Al objeto de dar la mayor celeridad a la resolución de las reclamaciones que ante esta Junta se presentan, contra las resoluciones de las Municipales del Subsidio y al mismo tiempo evitar la duplicidad de tramitación, en lo sucesivo todas las reclamaciones se dirigirán por mediación de las Juntas Municipales respectivas, las cuales deberán remitirlas, una vez informadas con toda amplitud y dentro de la mayor justicia, a esta de mi presidencia.

León, 17 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil interino,

Raimundo R. del Valle

Diputación provincial de León

Cédulas personales

Transcurrido el plazo fijado en la circular de esta Presidencia de 6 de

Diciembre último, para que por los Ayuntamientos de la provincia se remitirán a esta Diputación los *apéndices al padrón de 1937* para la exactitud del impuesto de cédulas personales del año actual, y siendo varios los Ayuntamientos que no han enviado mencionado documento, se les concede un nuevo e *improrrogable* plazo que terminará el día 15 del próximo mes de Febrero, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, se exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar.

Espera esta Presidencia de los señores Alcaldes que exciten el celo de los Funcionarios encargados de la confección de tales documentos, a fin de que, no sólo estén formados en el plazo fijado, sino también que se cumplan al detalle las instrucciones contenidas en la circular de referencia, velando así por los intereses provinciales, que son los de los Municipios y por la más recta y equitativa aplicación del impuesto.

León, 16 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente accidental, Francisco del Río Alonso.

FISCALÍA DE LA VIVIENDA

DELEGACIÓN DE LEÓN

Para cumplimentar debidamente las Ordenes del Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Vivienda todos los señores Inspectores municipales de Sanidad y en aquellos Ayuntamientos en que no esté provista dicha plaza, los señores Alcaldes auxiliados por el Secretario del Municipio remitirán a esta Fiscalía Delegada (Legión VII, 4, 3.º B), antes del día 30 de Marzo próximo, dos fichas por cada viviendas de las existentes en cada uno de los pueblos que compongan los Ayuntamientos (estén o

no habitadas) de los modelos Ficha Sanitaria para ciudades o Ficha para el medio rural y barriadas, según corresponda a la entidad de población, advirtiendo que el no cumplimiento de lo aquí dispuesto en la fecha ordenada será puesto en conocimiento de la Autoridad Superior para las sanciones a que haya lugar.

León, 14 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Ramón Cañas.

HOSPITALES MILITARES DE LEÓN

Comisión gestora de Compras

ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Comisión gestora a la adquisición de víveres y artículos necesarios para cubrir las necesidades de dichos hospitales durante el mes de Febrero próximo y que al final se detallan, cuyas cantidades y condiciones, con arreglo a los pliegos técnicos y legales, se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece horas, en la Secretaría de esta Comisión, establecida en el Hospital Militar núm. 1, se invita por el presente anuncio para hacer ofertas a dicha Junta, las cuales serán admitidas hasta el día 22 del actual, a las doce horas de su mañana. Con posterioridad a esta fecha se reunirá la Comisión para verificar las adjudicaciones que procedan.

Artículos necesarios

Aceite de oliva.—De calidad conocida por aceite virgen, con menos de dos grados de acidez.

Arroz.

Azúcar.—De caña o remolacha.

Bacalao.—De primera calidad: Ha de ser grueso, ancho y poco prolongado.

Bizcochos.

Cafés tostados.—De los conocidos por caracolillo o Puerto Rico, de granos gordos e iguales.

Carbón de antracita.

Carbón vegetal.

Carbón hulla.

Carne de vaca.—Completamente limpia, sin sebo, grasa ni tendones. Hay dos clases: la completamente limpia y la limpia, pero puede tener tejido adiposo; la primera para bifecs, y la segunda para cocido.

Carne ternera.—Completamente limpia, sin aponeurosis ni tejido adiposo.

Cerveza.—En botellas de 300 mililitros.

Chocolate.—Procedente de cacao y azúcar de buena clase.

Verduras varias.—Sin desperdicios y de buena clase.

Coñac.—De marca española acreditada.

Dulce.—En conserva de marcas acreditadas.

Galletas.

Gallinas.—Vivas y con peso, con buche vacío, de 1.250 gramos.

Garbanzos.—De la última cosecha y de buena clase.

Hueso de vaca.

Huevos.—Han de ser frescos y con un mínimo de 600 gramos por docena.

Jabón.

Jamón.—En pieza y completamente curado.

Jerez.—De acreditada marca española.

Judías blancas.—De primera calidad.

Leche de vaca.—Fresca, de buena calidad.

Leña.

Lentejas de buena calidad.

Macarrones.

Manteca de cerdo.—De color blanco.

Manteca de vaca.

Merluza.—Limpia, fresca y sin cabeza ni cola, siendo sólo de la parte cerrada y de la primera mitad abierta.

Mermelada.—De reconocida marca española.

Pasta para sopa.

Patatas.

Pescadilla.—Limpia, fresca, sin cabeza, cola ni buche.

Pollos.—Vivos, sanos y con un peso mínimo de 580 gramos y con buche vacío.

Pichones.—Vivos y con un peso mínimo de 250 gramos con buche vacío.

Pimientos encarnados.—En conserva y de reconocida marca española.

Queso fresco.

Queso seco.—Manchego o duro.

Riñones de vaca.

Tapioca.

Tocino.—De superior calidad y perfectamente curado.

Tomates en conserva.—De reconocida marca española.

Vino tinto.—Del país y buena calidad.

Fruta fresca.

Fruta seca.

León, 15 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Capitán Secretario, José Matamoro. 8776

Administración municipal

Ayuntamiento de Sabero

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Sabero, 12 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Franco.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Formada la lista de familias pobres vecindadas en este término municipal, a quienes se considera con derecho al servicio benéfico-sanitario durante el año 1938, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Cubillas de los Oteros, 14 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Miguel Gorostiaga.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

La Corporación de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó abrir un concurso por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para proveer con carácter interino, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con arreglo a las órdenes publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de Junio próximo pasado, bien entendido que estas interinidades no constituyen derecho alguno.

La consignación de la plaza es de cinco mil pesetas anuales.

Los concursantes presentarán en esta Secretaría, dentro del plazo señalado, las instancias, debidamente reintegradas, así como los documentos siguientes, todos con arreglo a la vigente Ley del Timbre:

- a) Justificante indubitado de pertenecer al Cuerpo de Secretarios.
- b) Certificado de antecedentes penales y de no estar procesado.
- c) Certificado de buena conducta profesional, expedido por la Alcaldía donde prestó sus servicios últimamente.
- d) Certificaciones del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, del Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil, y del Párroco del lugar donde haya tenido su residencia antes y después del 17 de Julio de 1936, de los que resulte adhesión incondicional y sin reservas al Glorioso movimiento Nacional, y sus antecedentes de conducta, en el triple aspecto de moral, social y político.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar la plaza al que más crea por conveniente.

Murias de Paredes, 10 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Constantino Alvarez.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rodiezmo, 11 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Faustino Alonso.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público, por espacio de siete días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones.

° °

Asimismo se hallan expuestos al público el padrón y listas de los pobres de beneficencia, que se consideran con derecho a disfrutar de los beneficios de asistencia médico-farmacéutica domiciliaria en el ejercicio de 1938, para oír las reclamaciones de inclusión y exclusión que se presenten durante el ejercicio.

Villanueva de las Manzanas, 10 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Valerio Rodríguez.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zotes del Páramo, a 10 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Bienvenido Pérez.

Ayuntamiento de Villaselán

Formados los repartos de aprovechamientos y de imposición municipal para cubrir las atenciones del presupuesto de 1938, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, para que puedan examinarlos cuantos en ello se interesen, y oír reclamaciones, que serán presentadas por escrito.

Villaselán, 13 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis García.

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del actual, el proyecto de ensanche y alineación de la calle de Renueva, se pone en conocimiento del público, y particularmente de los interesados, que dicho proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para reclamaciones, por el plazo legal de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Usoz.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Pola de Lena

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de Instrucción de la Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los familiares más próximos de los interfectos que con fecha 16 de Diciembre de 1936, aparecieron en el sitio conocido por la Candanosa en el Concejo de Quirós, al lado de la carretera de la Coberteria al Melón, en el kilómetro 2.º (dos cadáveres); así como a las personas que puedan dar razón de los hechos, cuyos cadáveres tenían las señas siguientes: uno de regular estatura y constitución, de unos 65 años de edad, casi calvo, vestía pantalón de pana varillada, color pardo, con zapatillas finas color azul, calcetines de color, chaqueta de dril claro, bufanda de lana al cuello, blanca, calzoncillos de lienzo blanco y sombrero color café muy usado; y el otro de edad y apariencia aproximada a la anterior, que también era casi calvo, y vestía pantalón análogo al dicho anteriormente, chaqueta de dril oscuro, ropa interior de la usada por los obreros y zapatos color avellana, muy usados; y en el espacio intermedio de entre ambos cadáveres se hallaba una camisa de percal a rayas, en buen uso, con las iniciales M. B.; y una toalla con franja azul y rosa y dos piezas dentales orificadas; los que comparecerán dentro del término de diez días desde la publicación del presente edicto, en este Juzgado de Instrucción, con objeto de recibirles declaración y proceder a la identificación de los cadáveres reseñados, bajo los aperechamientos legales.

Y para su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de León y Oviedo, firmo el presente en Pola de Lena a quince de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el sumario que se instruye

en este Juzgado con el número 62 de 1937, sobre robo a mano armada de metálico y efectos en el pueblo de Yeres, del término municipal de Puente de Domingo Flórez, a otros y Don Marcos López Iglesias, vecino de Salas, del partido judicial de Belmonte, y hoy en ignorado paradero, he acordado, por providencia de esta fecha, llamar a dicho perjudicado por término de diez días, de comparecencia ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y otras diligencias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a dicho perjudicado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 14 de Enero de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Angel Cabrer.—Fernando Ruiz del Arbol.

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al perjudicado don Tomás García Cerezal, vecino de Folgoso, esposo de la denunciante Victorina Vega Carlomagno, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración, y ofrecerle el procedimiento, pues así lo tengo acordado, por auto de esta fecha, en el sumario que instruyo con el número 2 de 1938, sobre amenazas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Y para que pueda servir de notificación al interesado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 14 Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Angel Cabrer.—El Secretario, Fernando Ruiz del Arbol.

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita y emplaza a los inculcados José Antonio Vega Fernández, Pedro Vega Fernández y Bernardo Vega Fernández, vecinos de Folgoso de la Ribera, de este partido judicial, a fin de que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente

de la publicación de este edicto, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, ya sea de palabra, o por escrito, para ser oídos en dicho expediente sobre responsabilidad civil que pudiera caberles sobre sus actuaciones antes y durante el Movimiento Nacional de España, bajo los apercibimientos legales si no comparecen, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, en el expediente que instruyo sobre incautación de bienes contra los mismos, con el número 2 de 1938.

Y a fin de que sirva de notificación y citación a los inculcados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 13 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Angel Cabrer.—El Secretario, Fernando Ruiz del Arbol.

Juzgado municipal de La Pola de Gordón

Don Bernardino García González, Juez municipal de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se hará mérito, se dictó sentencia siendo su encabezamiento y parte dispositiva, como sigue:

«Sentencia.—La Pola de Gordón a siete de Enero de mil novecientos treinta y ocho. El Sr. D. Bernardino García González, Juez municipal de su término que ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil entre partes, demandante D. Vicente Alonso Arias, vecino de La Vid y demandado Alfredo Fernández Lozano, vecino de Santa Lucía, sobre pago de mil pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda debo de condenar y condeno al declarado rebelde Alfredo Fernández Lozano, a que tan luego sea firme esta sentencia pague al D. Vicente Alonso Arias, vecino de La Vid, las mil pesetas por el concepto que expresa la demanda y también los gastos y costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino García.—Rubricado.—Publicado al propio día.

Y con el fin de que sea notificado a expresado demandado, libro y presento este edicto con el sello y firmo en La Pola de Gordón a once de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Bernardino García.—M., Juan Llamas

Núm. 28.—16,10

Cédula de citación

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en resolución fecha 10 del actual, dictada en las diligencias de juicio de faltas por hurto, número de orden 266 de 1937, a virtud de denuncia de Dositeo Romany, de esta vecindad, dependiente de los Almacenes Simeón en esta plaza, por la falta de hurto de un bolsillo conteniendo metálico treinta pesetas, contra Manuela Grande González, de 21 años de edad, soltera, hija de Domingo y de Eustasia, natural de León, barrio de Puente Castro, sin domicilio fijo, y actualmente en ignorado domicilio y paradero, se cita a la misma para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, situada en la Plaza Mayor, el día primero de Febrero del año de 1938, para la celebración de dicho juicio de faltas, al que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente, y se le apercibe a la Manuela que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y en atención al ignorado paradero de la misma, y para que la presente sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expido y firmo en León, a 11 de Noviembre de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, E. Alfonso.

EDICTO

Santos Ambrosio, (a) «El Tenquero», domiciliado últimamente en Matallana, de esta provincia, comparecerá, en término de seis días, ante el Sr. Juez Instructor Militar, Teniente Coronel de Caballería D. Luis Salas Caballero, con el fin de prestar declaración en causa que instruye contra D. Eduardo Pallarés Berjón y otros, por hacer manifestaciones contra el Movimiento Nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 13 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Coronel de Caballería, Juez Instructor, Luis Salas.



LEON

la Diputación provincial

1938